

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0340)
4 JULIO 2024

“Por la cual se asignan veintiséis (26) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Puerto Rico, en el departamento del Caquetá en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa Mi Casa en el Campo”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.10.1.1.2.1. del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del director ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA *“3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.”*

Que el artículo 255 de la Ley 1955 de 2019 dispuso que, a partir del año 2020, la formulación y ejecución de la política de vivienda rural se encuentra a cargo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que, en consonancia con lo anterior, el párrafo del artículo 255 de la Ley 1955 de 2019 estableció que a partir del año 2020 FONVIVIENDA administrará y ejecutará los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación en inversión para vivienda de interés social urbana y rural en los términos del artículo 6 de la Ley 1537 de 2012.

Que en el artículo 2.1.10.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015 se establece que FONVIVIENDA es la entidad encargada del otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda Rural.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.1.10.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, FONVIVIENDA celebró con la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. – FIDUAGRARIA S.A. el contrato de fiducia mercantil Nro. 027 de 2020, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso – Programa de Promoción de Vivienda Rural, por medio del cual se realizará la administración de los recursos que transfiera el fideicomitente o que, en general, se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda rural, destinada a la atención de hogares a los que se refiere el Programa de Promoción de Vivienda Rural, de conformidad con las normas que le sean aplicables y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, y/o los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo.

Que en atención a lo dispuesto en el artículo 2.1.10.1.1.1.1 del Decreto 1077 de 2015 el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Resolución No. 0624 del 24 de noviembre de 2020, modificada por la Resolución No. 0012 de 2021 *“Por la cual se adoptan reglas para la identificación y priorización de los municipios y distritos del país en los cuales se asignará el subsidio familiar de vivienda rural, bajo la modalidad de vivienda nueva en especie para la vigencia 2021”*, programa que se denominó *“Mi Casa en el Campo”*.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Circular No. 2020EE0099772 del 24 de noviembre de 2020, cuyo asunto estableció *“CONVOCATORIA PARA IDENTIFICAR Y PRIORIZAR LOS MUNICIPIOS Y DISTRITOS DEL PAÍS EN DONDE SE ASIGNARÁ EL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA RURAL, BAJO LA MODALIDAD DE*

“Por la cual se asignan veintiséis (26) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Puerto Rico, en el departamento del Caquetá en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa Mi Casa en el Campo”

VIVIENDA NUEVA EN ESPECIE PARA LA VIGENCIA 2021”, fijándose el plazo para recibir propuestas del 24 al 30 de noviembre de 2020 y previo el cumplimiento de requisitos.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 0624 de 2020 modificada por la Resolución No. 0012 de 2021 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y considerando las propuestas recibidas y el cupo de recursos del presupuesto con el que cuenta FONVIVIENDA, estos son distribuidos en atención a la calificación definida por las Resoluciones anteriormente señaladas y en mandato de ello, se expidieron las Resoluciones Nos. 1301 y 1365 de 2021 de FONVIVIENDA mediante las cuales se efectuó la distribución antes señalada.

Que los artículos 2.1.10.1.1.4.3 y 2.1.10.1.1.4.4. del Decreto 1077 de 2015, establecen las condiciones para el otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda Rural y las restricciones para la postulación y posterior asignación de este.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Resolución No. 0536 del 19 de octubre de 2020, por la cual se reglamentan los artículos 2.1.10.1.1.1.1; 2.1.10.1.1.4.3; 2.1.10.1.1.4.6 y 2.1.10.1.1.5.1 del Título 10 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015.

Que de conformidad con las etapas señaladas en la Resolución No. 0536 del 19 de octubre de 2020, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio priorizó los hogares potencialmente beneficiarios y las autoridades locales validaron la información.

Que, de acuerdo con lo anterior, la Dirección de Vivienda Rural del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante correo electrónico de fecha 16 de diciembre de 2021, remitió listado definitivo de hogares potencialmente beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda Rural del municipio de Puerto Rico en el departamento de Caquetá.

Que FONVIVIENDA suscribió Convenio No. 030 de 2021, con el municipio de Puerto Rico (Caquetá).

Que en virtud de lo establecido en dicho convenio existen obligaciones recíprocas entre FONVIVIENDA y el municipio para postular y habilitar hogares en el marco del programa de *“Mi Casa en el Campo”*.

Que mediante Resolución No. 4073 del 21 de diciembre de 2021 de FONVIVIENDA, se realizó apertura de la convocatoria de postulación en el aludido ente territorial.

Que FIDUAGRARIA S.A., actuando como vocera y administradora del patrimonio autónomo- Fideicomiso Programa de Promoción de Vivienda Rural, y en cumplimiento del objeto contractual del contrato de fiducia mercantil No. 027-2020, adelantó el proceso de selección, de acuerdo con el Manual Operativo, aprobado por el Comité Fiduciario, con el fin de contratar la *“Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, económica, jurídica, de riesgos y seguros para el diagnóstico, estudios y diseños y construcción necesaria para la ejecución de los subsidios familiar de vivienda rural de conformidad con las especificaciones establecidas en el presente documento, para la ejecución del PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE VIVIENDA RURAL”*, en atención a lo establecido en los numerales 10 y 11 del punto 8.3.1., de dicho manual.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, se suscribió el contrato de prestación de servicios de interventoría No. 004F-2021 entre FIDUAGRARIA S.A., como vocera y administradora del patrimonio autónomo fideicomiso – programa de promoción de vivienda rural y la empresa nacional promotora de desarrollo territorial, Enterritorio (221014).

“Por la cual se asignan veintiséis (26) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Puerto Rico, en el departamento del Caquetá en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa Mi Casa en el Campo”

Que de acuerdo con el artículo 30 de la Resolución No. 0536 de 2020 FONVIVIENDA a través de la Subdirección de Subsidio y Ejecución de Vivienda Rural verificó la información del cumplimiento de requisitos de los hogares postulantes.

Que la Subdirección de Subsidio y Ejecución de Vivienda Rural del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargada de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de la verificación de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, con el respectivo control de calidad mediante correos electrónicos del 03 de marzo y 17 de marzo de 2022.

Que los hogares que cumplieron requisitos respecto del cupo de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda Rural de FONVIVIENDA fueron enviados al comité de supervisión del contrato con Enterritorio mediante correo electrónico de fecha 29 de abril de 2022.

Que, FIDUAGRARIA S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso –Programa de Promoción de Vivienda Rural y el CONSORCIO CAQUETÁ PARA EL CAMPO suscribieron el contrato de obra 004F-2023, para la ejecución de las unidades habitacionales contratadas.

Que mediante acta de inicio suscrita entre FIDUAGRARIA S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso –Programa de Promoción de Vivienda Rural, el ejecutor y la interventoría se consignó como fecha de inicio el 26 de junio de 2023 y se fijó un plazo de 12 meses de ejecución.

Que mediante otrosí No. 2 del 26 de junio de 2024 se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 26 de febrero de 2025.

Que en consideración al artículo 33 de la Resolución No. 0536 de 2020, se desarrolló la etapa de preconstrucción de los hogares habilitados y previo al proceso de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda Rural bajo la modalidad de vivienda nueva por parte de FONVIVIENDA, el ejecutor verificó el informe técnico que contiene: i) Verificación y diagnóstico en sitio de las condiciones del predio presentado por el hogar habilitado para la construcción de vivienda nueva. ii) Estudios, diseños y presupuesto de la solución de vivienda planteada.

Que las actividades de preconstrucción se ejecutaron mediante los mecanismos establecidos en el artículo 2.1.10.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 1341 de 2020, en tal sentido, el interventor mediante correo electrónico de fecha 03 de abril de 2024, informó el resultado de las actividades desarrolladas, detallando el valor del diagnóstico objeto de la asignación.

Que el artículo 18 de la Resolución No. 0536 de 2020 establece las etapas del programa de Subsidio Familiar de Vivienda Rural para la asignación del subsidio, entre las cuales se encuentra la relativa a los hogares habilitados con diagnóstico efectivo, resultado de la verificación de cumplimiento de requisitos.

Que la interventoría informó que los diagnósticos cumplieron con los lineamientos establecidos en el contrato de obra antes reseñado, respecto de los hogares que se transcriben de la siguiente manera:

CONSECUTIVO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR SFVR (\$)
1	96361838	LUIS ENRIQUE	MORENO JIMENEZ	CAQUETA	PUERTO RICO	91.000.000
2	96360713	LUBIN	VIVEROS CARACAS	CAQUETA	PUERTO RICO	91.000.000

“Por la cual se asignan veintiséis (26) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Puerto Rico, en el departamento del Caquetá en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa Mi Casa en el Campo”

CONSECUTIVO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR SFVR (\$)
3	1116916755	BLANCA OLIVA	JAGUA ARTUNDUAGA	CAQUETA	PUERTO RICO	91.000.000
4	1116206899	SAMUEL	BARREIRO GUTIERREZ	CAQUETA	PUERTO RICO	91.000.000
5	1007447913	LUISA FERNANDA	URUEÑA BERNAL	CAQUETA	PUERTO RICO	91.000.000
6	17748051	LUIS ALFONSO	RAMOS CIFUENTES	CAQUETA	PUERTO RICO	91.000.000
7	1115940025	ANDERSON	HERNANDEZ GARZÓN	CAQUETA	PUERTO RICO	91.000.000
8	1116921253	YENDI YISETH	DIAZ MONDRAGON	CAQUETA	PUERTO RICO	91.000.000
9	96353664	LEONIDAS	CARACAS VIVEROS	CAQUETA	PUERTO RICO	91.000.000
10	1116923151	JANSEN RAUL	TORRES SICACHA	CAQUETA	PUERTO RICO	91.000.000
11	30521460	EMILSEN	CAMACHO SANCHEZ	CAQUETA	PUERTO RICO	91.000.000
12	1124216909	CLAUDIA SHIRLEY	MORENO MEDINA	CAQUETA	PUERTO RICO	91.000.000
13	30521074	YENID	HERNÁNDEZ VERGARA	CAQUETA	PUERTO RICO	91.000.000
14	17666713	SANTIAGO	PULIDO	CAQUETA	PUERTO RICO	91.000.000
15	1117966360	VIVIANA	SANCHEZ ULCUE	CAQUETA	PUERTO RICO	91.000.000
16	1010035084	LEIDY VIVIANA	GONZALEZ FIERRO	CAQUETA	PUERTO RICO	91.000.000
17	40731579	MIREIDA	ALEMEZA	CAQUETA	PUERTO RICO	91.000.000
18	20509974	LUZ MERY	GARCÍA SÁNCHEZ	CAQUETA	PUERTO RICO	91.000.000
19	1115950652	YESSID MANUEL	SERNA MOSQUERA	CAQUETA	PUERTO RICO	91.000.000
20	40730852	LUZ MARIELA	JAGUA RAIGOSA	CAQUETA	PUERTO RICO	91.000.000
21	1115948115	LUCELIDA	HERRERA ROJAS	CAQUETA	PUERTO RICO	91.000.000
22	17758049	OCTAVIO	HERNANDEZ	CAQUETA	PUERTO RICO	91.000.000
23	4710373	ALIRIO	BOLAÑOS ZUÑIGA	CAQUETA	PUERTO RICO	91.000.000
24	1115947316	KEIDY YARLEDY	SALAZAR MORENO	CAQUETA	PUERTO RICO	91.000.000
25	1006878482	MARIA CRISTINA	PERDOMO GUTIERREZ	CAQUETA	PUERTO RICO	91.000.000
26	1117528307	LUISA FERNANDA	ÁLZATE AVILA	CAQUETA	PUERTO RICO	91.000.000

Que el valor total de los recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda Rural, destinados a la solución de vivienda de cada hogar que cumplió los requisitos establecidos en el artículo 65 de la Resolución No. 0536 de 2020 asciende a la suma de DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$2.366.000.000.00).

Que los Subsidios Familiares de Vivienda Rural asignados a los hogares relacionados en el artículo 1º de la presente resolución se entenderán legalizados para FONVIVIENDA según lo establecido en el artículo 2.1.10.1.1.5.1. del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 76 de la Resolución No. 0536 de 2021 con el documento que acredita la asignación dicho subsidio y el certificado de existencia de la obra, suscrito por el interventor y el ejecutor.

Resolución No. 0340

del 4 de JULIO de 2024

Hoja No. 5

“Por la cual se asignan veintiséis (26) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Puerto Rico, en el departamento del Caquetá en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa Mi Casa en el Campo”

Que FONVIVIENDA podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.10.1.1.5.3 *“perdida y restitución del subsidio familiar de vivienda”* del Decreto 1077 de 2015, ante las causales de pérdida y restitución del subsidio, por lo que para ello podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en las normas antes mencionadas, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar veintiséis (26) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Puerto Rico en el departamento del Caquetá en la modalidad de vivienda nueva en especie rural, por un valor por unidad de vivienda de NOVENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$91.000.000.00), para un total de DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$2.366.000.000.00), por los motivos esbozados en la parte considerativa del presente acto administrativo, a los hogares que se relacionan a continuación:

#	CONSECUTIVO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR SFVR (\$)
1	187597	96361838	LUIS ENRIQUE	MORENO JIMENEZ	CAQUETA	PUERTO RICO	91.000.000
		30506524	AUDELIA	ORREGO DELGADO			
		1115944395	SANDRA MILENA	IPILA ORREGO			
		1115947001	LETTY LORENA	IPILA ORREGO			
2	187593	96360713	LUBIN	VIVEROS CARACAS	CAQUETA	PUERTO RICO	91.000.000
		30521451	YAMILEY	CASTRO ORTIZ			
		1006183557	MARILYN	VIVEROS CASTRO			
3	187576	1116916755	BLANCA OLIVA	JAGUA ARTUNDUAGA	CAQUETA	PUERTO RICO	91.000.000
		1116919414	ANYI LISETH	JAGUA ARTUNDUAGA			
		1117837843	JHOJAN ALEXIS	CORTES JAGUA			
4	187617	1116206899	SAMUEL	BARREIRO GUTIERREZ	CAQUETA	PUERTO RICO	91.000.000
		1115949987	MARITZA	GIRALDO SALGADO			
		1115949989	BREINER CAMILO	GIRALDO SALGADO			
		1116923775	DILAN ANDRES	BARREIRO			
5	187565	1007447913	LUISA FERNANDA	URUEÑA BERNAL	CAQUETA	PUERTO RICO	91.000.000
		1006419734	REINEL STIVEN	MUÑOZ VARGAS			
		1117976852	KYLIAN DAVID	MUÑOZ URUEÑA			
6	187571	17748051	LUIS ALFONSO	RAMOS CIFUENTES	CAQUETA	PUERTO RICO	91.000.000
7	187554	1115940025	ANDERSON	HERNANDEZ GARZÓN	CAQUETA	PUERTO RICO	91.000.000
		17708035	RUBEN	HERNANDEZ			
		40732351	ALICIA	GARZON GALEANO			
8	187609	1116921253	YENDI YISETH	DIAZ MONDRAGON	CAQUETA	PUERTO RICO	91.000.000
		17783229	MARTINIANO	SALDAÑA TABERA			

Resolución No. 0340

del 4 de JULIO de 2024

Hoja No. 6

“Por la cual se asignan veintiséis (26) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Puerto Rico, en el departamento del Caquetá en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa Mi Casa en el Campo”

#	CONSECUTIVO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR SFVR (\$)
		1116924283	MARTIN ANDRES	SALDAÑA DIAZ			
		1116922831	STIVEN	SALDAÑA DIAZ			
9	187595	96353664	LEONIDAS	CARACAS VIVEROS	CAQUETA	PUERTO RICO	91.000.000
10	187591	1116923151	JANSEN RAUL	TORRES SICACHA	CAQUETA	PUERTO RICO	91.000.000
11	187586	30521460	EMILSEN	CAMACHO SANCHEZ	CAQUETA	PUERTO RICO	91.000.000
		1010092989	EDISON	PALADINES CAMACHO			
12	187587	1124216909	CLAUDIA SHIRLEY	MORENO MEDINA	CAQUETA	PUERTO RICO	91.000.000
		1081730043	DIEGO HERNAN	FERNANDEZ ASTUDILLO			
		1118374661	DIEGO FELIPE	FERNANDEZ MORENO			
		1121147220	SHIRLEY BANESSA	BAUTISTA MORENO			
13	187569	30521074	YENID	HERNÁNDEZ VERGARA	CAQUETA	PUERTO RICO	91.000.000
		1115943013	VIVIAN ALEXA	RIOS HERNANDEZ			
		1115944836	DANIA MICHEL	RIOS HERNANDEZ			
		1117521682	KEVIN HERNEY	RIOS HERNANDEZ			
14	187596	17666713	SANTIAGO	PULIDO	CAQUETA	PUERTO RICO	91.000.000
15	187577	1117966360	VIVIANA	SANCHEZ ULCUE	CAQUETA	PUERTO RICO	91.000.000
		1117966361	KERLY ALEJANDRA	POLANIA SANCHEZ			
		1075271706	FABIAN STIVEN	TORO SANCHEZ			
		1211713565	JHON HENRY	TORO SANCHEZ			
16	187542	1010035084	LEIDY VIVIANA	GONZALEZ FIERRO	CAQUETA	PUERTO RICO	91.000.000
		1077245018	SAMUEL FELIPE	GUACAN GONZALEZ			
17	187561	40731579	MIREIDA	ALEMEZA	CAQUETA	PUERTO RICO	91.000.000
		1115941930	LEINER FABIAN	GUZMAN ALEMEZA			
		1115949922	ASLI SARAY	GUZMAN ALEMEZA			
18	187551	20509974	LUZ MERY	GARCÍA SÁNCHEZ	CAQUETA	PUERTO RICO	91.000.000
		1028402579	JONATHAN SMITH	GARCIA NIÑO			
19	187559	1115950652	YESSID MANUEL	SERNA MOSQUERA	CAQUETA	PUERTO RICO	91.000.000
		1006520286	YUDY ELIZABETH	ROJAS MUÑOZ			
		1117940887	DARWIN DANIEL	SERNA ROJAS			
		1118382367	NEYTAN JESUS	SERNA ROJAS			
20	187578	40730852	LUZ MARIELA	JAGUA RAIGOSA	CAQUETA	PUERTO RICO	91.000.000
		17668285	JESUS ANTONIO	GOMEZ GUZMAN			
		1006458673	ESTEFANIA	GOMEZ JAGUA			
		1118366046	KAREN MARIANA	GOME JAGUA			
21	187585	1115948115	LUCELIDA	HERRERA ROJAS	CAQUETA	PUERTO RICO	91.000.000
		1115942409	KAREN TATIANA	HERRERA ROJAS			
		1115942408	CRISTIAN ANDRES	HERRERA ROJAS			
		1115948122	LEIDY YULIANA	HERRERA ROJAS			
		1115948123	LINA FERNANDA	HERRERA ROJAS			

“Por la cual se asignan veintiséis (26) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Puerto Rico, en el departamento del Caquetá en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa Mi Casa en el Campo”

#	CONSECUTIVO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR SFVR (\$)
		1211713484	PAULA VALENTINA	GUEVARA HERRERA			
		1115953677	ANDRY JIMENA	HERRERA ROJAS			
22	187535	17758049	OCTAVIO	HERNANDEZ	CAQUETA	PUERTO RICO	91.000.000
		30519894	MARIA DE LOS ANGELES	BUSTOS			
23	187534	4710373	ALIRIO	BOLAÑOS ZUÑIGA	CAQUETA	PUERTO RICO	91.000.000
		30519492	LINA DEL CARMEN	PIAMBA RUIZ			
24	187533	1115947316	KEIDY YARLEDY	SALAZAR MORENO	CAQUETA	PUERTO RICO	91.000.000
		1115946370	SHARIK ALEXANDRA	SALAZAR MORENO			
		1115949493	NICOLAS STIVEN	CAMPILLO SALAZAR			
25	187582	1006878482	MARIA CRISTINA	PERDOMO GUTIERREZ	CAQUETA	PUERTO RICO	91.000.000
		1123142009	WILMER ALEXIS	DIAZ PERDOMO			
		1117815567	BRINI LICETH	PERDOMO GUTIERREZ			
		1075269727	KEVIN MAURICIO	CHALA PERDOMO			
26	187556	1117528307	LUISA FERNANDA	ÁLZATE AVILA	CAQUETA	PUERTO RICO	91.000.000
		1116922821	LUIS FERNANDO	PEREZ ARENAS			
		1029568520	NATALY BERNARDA	PEREZ ALZATE			
TOTAL							2.366.000.000

Artículo 2. La vigencia de los Subsidios Familiares de Vivienda Rural asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución, es de doce (12) meses contados desde el primer día del mes siguiente a la fecha de publicación del presente acto administrativo en el Diario Oficial.

Artículo 3. FONVIVIENDA podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.10.1.1.5.3 *"perdida y restitución del subsidio familiar de vivienda"* del Decreto 1077 de 2015, de llegarse a configurar dichas causales, por lo que podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Artículo 4. A los hogares beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda Rural, relacionados en el artículo 1° de la presente resolución, que incumplan con las condiciones y requisitos indicados en los artículos 2.1.10.1.1.4.3 y 2.1.10.1.1.4.4. del Decreto 1077 de 2015, se les aplicará la pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo, respecto de su asignación, según lo establecido en el numeral 4 del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), sin perjuicio de lo anterior, la asignación del beneficio estatal estará supeditada al cumplimiento técnico del predio sobre el cual se aplicará el Subsidio Familiar de Vivienda Rural, y en caso de que este no cumpla se resolverá el presente acto administrativo.

Artículo 5. La presente resolución será publicada en la página web¹ del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en el Diario Oficial, comunicada al Patrimonio Autónomo

¹ [Normativa | Minvivienda](#)

Resolución No. 0340

del 4 de JULIO de 2024

Hoja No. 8

“Por la cual se asignan veintiséis (26) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Puerto Rico, en el departamento del Caquetá en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa Mi Casa en el Campo”

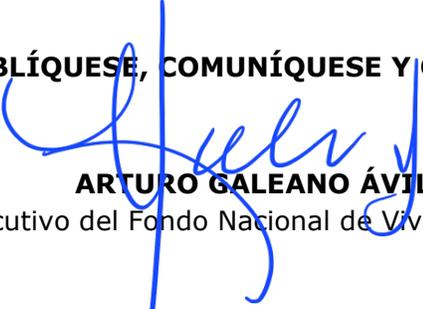
Fideicomiso - Programa de Promoción de Vivienda Rural, constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No 027 de 2020 suscrito con FIDUAGRARIA S.A y comunicada al municipio de la referencia.

Artículo 6. El presente acto administrativo no genera ejecución y las imputaciones presupuestales se harán de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 2.1.10.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015 de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia y su manual operativo con cargo a los recursos disponibles en el Fideicomiso – Programa de Promoción de Vivienda Rural.

Artículo 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 4 JULIO 2024

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ARTURO GALEANO ÁVILA

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA


Nubia Yineth Molina/Alejandra Prieto
Contratista
SSEVR

DAVID RICARDO OCHOA YEPES
Director DIVIS 


Andrei Suárez
Contratista
SSEVR


Laura Marcela Sanguino
Subdirector SSEVR

María José Morales González 
Contratista C-392
DIVIS - Fonvivienda